



COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD, RESPECTO A LA PRIMERA ENTREGA DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD, RESPECTO A LA PRIMERA ENTREGA DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018.

La Comisión Economía, Comercio y Competitividad (la Comisión), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 69, 149, numeral 2, fracción II; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracción X; 175, numeral 1, fracción III inciso e) y 224 numeral 3, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión remite a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (Comisión de Vigilancia) la Opinión respecto a la Primera Entrega de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

ANTECEDENTES.

- I. El 28 de junio de 2019 la Auditoría Superior de la Federación entregó a la Cámara de Diputados el primer grupo de informes individuales de auditorías correspondientes a la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, con fundamento en los artículos 74, VI y 79 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. El 9 de julio de 2019, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación solicitó la opinión respecto de las auditorías practicadas en el ramo o competencia de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, de la primera entrega de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018.
- III. El 10 de julio de 2019, esta Comisión, recibió la solicitud de la Comisión de Vigilancia a través del Oficio CVASF/LXIV/606, para efectos de emitir la Opinión respecto a la Primera Entrega de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.
- IV. En la Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de **Economía, Comercio y Competitividad**, celebrada el 11 de septiembre de 2019, se presentó al pleno de esta Comisión, la **Opinión de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, respecto a la Primera Entrega de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.**

CONSIDERACIONES

COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD, RESPECTO A LA PRIMERA ENTREGA DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

- I. La Auditoría Superior de la Federación en la Primera Entrega de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, en relación a la Secretaría de Economía como ente fiscalizado, se encontró una auditoría de cumplimiento con 8 acciones.

Año Cuenta Pública	Grupo Funcional	Ente Fiscalizado	Entidad Federativa	Tipo Auditoría	Título	Tipo Acción	Auditorías	Acciones
2018	Desarrollo Económico	Secretaría de Economía	Ciudad de México	De Cumplimiento	Servicios de Asesoría en Materia de Comercio Exterior y Servicios con Terceros	Pliego de Observaciones	1	2
2018	Desarrollo Económico	Secretaría de Economía	Ciudad de México	De Cumplimiento	Servicios de Asesoría en Materia de Comercio Exterior y Servicios con Terceros	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	1	4
2018	Desarrollo Económico	Secretaría de Economía	Ciudad de México	De Cumplimiento	Servicios de Asesoría en Materia de Comercio Exterior y Servicios con Terceros	Recomendación	1	2

- II. De las 8 acciones que dirigió la Auditoría Superior de la Federación a la Secretaría de Economía, se observa que son 2 observaciones, 4 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 2 recomendaciones.

Año Cuenta Pública	Tipo Acción	Texto Acción
2018	Pliego de Observaciones	Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,349,067.80 pesos (dos millones trescientos cuarenta y nueve mil sesenta y siete pesos 80/100 M.N.), por concepto de pagos efectuados a la empresa denominada Casanova Vallejo S.A. de C.V., gestionados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales correspondientes a los servicios de arrendamiento de vehículos terrestres contratados en el ejercicio 2018, sin demostrar que 24 vehículos motivo de los servicios de arrendamiento pagados corresponden a los contratados, toda vez que las facturas presentan un número de serie de los vehículos diferente de los entregados por el proveedor a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 83 Párrafo 2; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66 Fracción I y III; Contrato plurianual 2016 - 2018 número DGRMSG-03-16, Especificaciones Técnicas, numerales IV. Entregables y V. Lugar, fechas y condiciones de entrega.

Año Cuenta Pública	Tipo Acción	Texto Acción
2018	Pliego de Observaciones	Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 479,288.74 pesos (cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho pesos 74/100 M.N.), por concepto de pagos efectuados a la empresa denominada Sitah Soluciones Integrales con Talento Humano, S. de R.L. de C.V., con cargo a los recursos federales de la Secretaría de Economía, por 9 prestadores de servicios cuyo perfil pagado no corresponde con el reportado en los informes mensuales de actividades que sustentan la prestación de los servicios especializados con terceros, adjudicados mediante el contrato número DGRMSG-08-18, los cuales fueron considerados como servicios prestados a entera satisfacción de los administradores del contrato en marzo, abril, mayo, junio y julio de 2018, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66 Fracción I y III; Contrato número DGRMSG-08-18, Cláusula Vigésima "Deducciones" y Anexo 1 Anexo Técnico del contrato número DGRMSG-08-18, numerales XIII Entregables, XIV Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega y XV Administradores.
2018	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se contrató el arrendamiento de 21 vehículos sin demostrar que estos corresponden a las necesidades requeridas por las unidades administrativas de la Secretaría de Economía; ni se establecieron los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 24; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 83 Párrafo 2; Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7 Fracción I; y del Contrato Plurianual 2016 - 2018 número DGRMSG-03-16, Especificaciones Técnicas, numerales IV. Entregables y V. Lugar, fechas y condiciones de entrega.
2018	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron 113 compras por un monto total de 1,379.9 miles de pesos, correspondientes a cinco unidades administrativas por concepto de bienes y servicios sin realizar un procedimiento de contratación, no obstante que los montos de dichas compras, en lo individual, excedían de las 300 veces el salario mínimo general, ahora Unidad de Medida y Actualización correspondiente a 24.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 42; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 16; Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7 Fracción I y VI; y Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.1.1.7, 4.1.1.8 y 4.1.1.12.

Año Cuenta Pública	Tipo Acción	Texto Acción
2018	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	<p>La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, determinaron adjudicar la prestación de los servicios especializados con terceros a la empresa denominada Sitah Soluciones Integrales con Talento Humano, S. de R.L. de C.V., en el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-010000999-E13-2018, celebrado el 27 de febrero de 2018 correspondiente a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sin que el procedimiento de contratación se realizara en igualdad de condiciones entre los licitantes, ni garantizaron que el proveedor adjudicado aseguraba las mejores condiciones para el Estado, toda vez que en la evaluación de proposiciones técnicas y económicas que presentaron dos licitantes, resolvieron que ambos cumplieron los requisitos legales y técnicos previstos en la convocatoria, y no obstante, en la evaluación de las propuestas económicas, determinaron desechar la propuesta presentada por el licitante MRCI Manejo de Recursos y Controles Inteligentes, S.A. de C.V., de manera conjunta con Proyecciones Empresariales Estratégicas ZHEO, S.A. de C.V., argumentando que incumplió con una de las "responsabilidades del licitante ganador" descritas en el Anexo Técnico de la convocatoria, sin que en esta última se estableciera que dichas responsabilidades serían evaluadas en la proposición económica y que serían causales de desechamiento, y sin acreditar que el licitante adjudicado cumplió con este requisito; además, evaluaron la propuesta económica presentada por Sitah Soluciones Integrales con Talento Humano, S. de R.L. de C.V., en la que determinaron que cumplió con los requisitos por presentar el monto ofertado más bajo; sin embargo, dicha evaluación no se realizó conforme al criterio de método binario establecido en la convocatoria de la licitación, mediante la determinación de los precios convenientes y no aceptables; además, la propuesta económica del proveedor adjudicado consideraba un costo más alto que la propuesta del licitante descalificado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 26 Párrafo quinto y 36 Párrafo 2; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 51 y 58; Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7 Fracción I; y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.2.1.17.</p>

Año Cuenta Pública	Tipo Acción	Texto Acción
2018	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	<p>La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, como responsables de realizar el procedimiento de contratación en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en noviembre y diciembre de 2017; solicitaron a las unidades administrativas que informaran sobre sus necesidades en cuanto a los servicios especializados con terceros, las cuales enviaron nueve correos electrónicos, en los cuales señalaron que enviaban los perfiles del personal y las remuneraciones que éstos percibirían; asimismo, en tres casos se indica que se informan los nombres de los prestadores en 2017, así como de los que ocuparían los perfiles en 2018; sin embargo, no acreditaron contar con la información y documentación que las unidades enviaron de manera adjunta a dichos correos, ni que ésta sirvió de base para formular el anexo técnico en la requisición y las solicitudes de cotización en función de las necesidades de las áreas. Asimismo, en el anexo técnico se integraron los perfiles y el sueldo neto mensual por persona sin que se especifique el número de personas que necesita cada área de cada perfil, ya que únicamente indica una cantidad global de 695 prestadores de servicios; además, no contaron con la documentación que sustente que el sueldo neto mensual de cada perfil es acorde con la escolaridad y actividades por realizar por los prestadores de servicios, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 26; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 27; Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7 Fracción I; y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.13 y 4.2.1.1.14.</p>
2018	Recomendación	<p>Para que la Secretaría de Economía por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, implemente las acciones necesarias para incorporar en el Manual de Procedimientos las actividades que realizan las áreas que la integran y que intervienen en los procesos de solicitud, presupuestación, asignación, contratación, administración y supervisión relativos a los procedimientos de contratación para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran para la operación de la dependencia.</p>
2018	Recomendación	<p>Para que la Secretaría de Economía establezca los mecanismos de control y acciones necesarias para que las áreas requirentes informen con oportunidad tanto las adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondientes al ejercicio fiscal de que se trate, como al área responsable de la integración y actualización del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a fin de que las adquisiciones sean incorporadas en dicho programa antes de celebrarse los procedimientos de adjudicación y contratación respectivos.</p>



COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD, RESPECTO A LA PRIMERA ENTREGA DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

III. En el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 para el Sector Economía se harán las siguientes auditorías.

	Desempeño	Cumplimiento	Total
Sector Económico	4	5	9
Secretaría de Economía		2	2
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	1		1
Instituto Nacional del Emprendedor	1	1	2
Exportadora de Sal, S.A. de C.V.	2	1	3
ProMéxico		1	1

OPINIÓN

PRIMERO. La Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, hace un pronunciamiento a la Secretaría de Economía para que ejecute las 8 acciones que señaló la Auditoría Superior de la Federación en la Primera Entrega de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, que consta de lo siguiente:

- 2 observaciones,
- 4 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y
- 2 recomendaciones.

SEGUNDO. En relación a las 2 observaciones que señala la Auditoría Superior de la Federación en relación a probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, se exhorta a la Secretaría a realizar las aclaraciones correspondientes.

TERCERO. Se exhorta a la Secretaría de Economía que implemente las acciones necesarias para atender las recomendaciones señaladas por la Auditoría Superior de la Federación.

CUARTO. Se adjuntas las precisiones y comentarios señalados por las Diputadas y Diputados Integrantes de esta Comisión:

- **Anexo 1. Diputado Sergio Fernando Ascencio Barba**
- **Anexo 2. Diputado Benjamín Roble Montoya**
- **Anexo 3. Diputada María Teresa Marú Mejía.**

QUINTO. La presente Opinión se formula solamente en materia de la competencia de esta Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD, RESPECTO A LA PRIMERA ENTREGA DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

SEXO. Remítase la presente Opinión a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación para los efectos a que haya lugar.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2019.